

ANEXO 1 - Hoja Resumen al Contrato de Crédito por Convenio

Resolución SBS N° 8181-2012 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Transparencia de información y disposiciones aplicables a la contratación con usuarios del sistema financiero (El Reglamento).

Información sobre las condiciones del Crédito por Convenio

- a) Moneda, monto y vigencia del principal o línea, objeto del crédito: (El monto del principal objeto del crédito que se otorgue será definido por EL BANCO y será en función a la calificación crediticia de EL CLIENTE)

Nuevos Soles	S/.	Vigencia
--------------	-----	----------

- b) La tasa de interés compensatorio es de % Tasa de Interés Efectiva Anual fija para un año de 360 días (T.I.E.A.).
- c) El monto total de los intereses compensatorios será de:nuevos soles.
- d) Tasa de costo efectiva anual es de%
- e) La tasa de interés moratorio es de % TIEA fija para un año de 360 días, aplicable cuando se tiene cuota impaga vencida.
- f) Los costos señalados en el siguiente cuadro, son los vigentes a la fecha de suscripción del contrato y podrán ser modificados por EL BANCO ante variaciones en los costos financieros del mercado. Las modificaciones de las tasas y de los costos serán puestas en conocimiento de EL/LOS CLIENTE/S de acuerdo a los procedimientos indicados en el contrato:

**“EL DETALLE SE ENCUENTRA
EN EL CRONOGRAMA DE PAGO”**


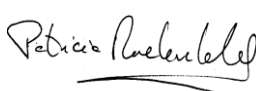
Concepto	Nuevos Soles	Dólares	Aplicación
1.- Comisión por portes (*) Gastos por portes (*) (* En caso de envío de información o devolución de documentación., este cobro procede sólo a solicitud del cliente.	S/. 4.50 S/. 2.50	US\$ 1.25 US\$ 0.75	Por caso Por caso
2.- Emisión adicional de cronograma de pago dentro del año Emisión adicional de cronograma de pago de años anteriores	S/. 5.00 S/. 10.00		Por cronograma Por cronograma
3.-Copia de Expediente de crédito mismo año Copia de Expediente de Crédito de años anteriores	S/. 10.00 S/. 20.00		Por expediente Por expediente
4.- Sujeto al cobro del ITF del % salvo excepciones de Ley 28194			Por operación

Adicionalmente a las tasas, comisiones, primas y gastos que se señalan, EL CLIENTE estará obligado a pagar los gastos notariales, costos de cobranza extrajudicial y judicial, en caso de incurrir en mora e incumplimientos de pago, autorizando a que puedan ser cargados directamente en cualquiera de sus cuentas en EL BANCO.

- g) Se entregará al cliente un cronograma preliminar el cual dentro de los 30 días siguientes de aprobado y desembolsado el crédito será reemplazado por otro con carácter de definitivo
- h) El CLIENTE puede efectuar pagos anticipados totales ó parciales, con la consiguiente reducción de los intereses al día de pago, deduciéndose asimismo las comisiones y gastos derivados de las cláusulas contractuales pactadas entre las partes, sin que le sean aplicables comisiones, gastos o penalidades de algún tipo o cobros de naturaleza o efecto similar. El pago anticipado, cuando sea parcial, generará un nuevo cronograma de pagos.
- i) Ante el incumplimiento del pago según las condiciones pactadas, EL BANCO procederá adicionalmente a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación que corresponda, de acuerdo con el Reglamento para la evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.
- j) EL FIADOR garantizará solidariamente, indivisible e ilimitada, incondicional, irrevocable y de realización inmediata y sin beneficio de excusión todas las obligaciones que el CLIENTE asume frente a EL BANCO, obligándose a suscribir como avalista en el Pagaré referido en la cláusula séptima del contrato.
- k) Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se induce a error al usuario y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de intereses compensatorio y moratorio que se hayan pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal.
- l) Tipo de Crédito: Descuento por planilla
- m) Compañía de seguros _____
Monto de la prima: _____ Número de la póliza: _____

El Cliente declara que la hoja de resumen y el contrato de crédito por convenio, han sido entregados por el Banco de Comercio para su lectura. Asimismo declara que el Banco de Comercio cumplió con absolver todas sus dudas y que firma con conocimiento pleno de las condiciones establecidas en dichos documentos.

Lima, _____

Por el Banco de Comercio :  _____ Edgar Menéndez Rivas DNI 07810552		Por EL CLIENTE:  _____ Patricia Roeleveld Orosco DNI 07212377		_____ (*) DNI	_____ (*) DNI
(*) Nombre					

(**) Partida N° 11683434 Del Registro de Personas Jurídicas – Zona Registral N° IX Sede Lima